



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: LOUSTAU BIDAUT CONSTANCIA - EVALUACIÓN DOCENTE - EX-2024-00469290- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-00469290- -UNC-ME#FD, mediante el cual se tramita la solicitud de evaluación docente, cursada por la Profesora Constancia LOUSTAU BIDAUT, DNI N°22.567.522, Legajo N°43.554, en su carácter de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple en la asignatura Derecho Privado VII de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido calificando con “Satisfactorio” la actuación académica de la Profesora Constancia LOUSTAU BIDAUT, DNI N°22.567.522, Legajo N°43.554;

Que, atento lo dispuesto por Ordenanzas OHCS N°02/2017 y N°06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de renovación de la designación de la Profesora Constancia LOUSTAU BIDAUT, DNI N°22.567.522, Legajo N°43.554, en el cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple en la asignatura Derecho Privado VII de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art. 64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del 06/08/2024 y por el término reglamentario.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.